

INDICE





- ¿QUÉ ES LA HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA?
- **DEFINICIÓN DE LA LEY**
- **Q**UÉ ES RENHICE?
- RENHICE ¿QUÉ ES? VS ¿QUÉ NO ES?
- HOJA DE RUTA DEL RENHICE
- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN



BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 26842 Ley General de La Salud

Ley Nº 30024 Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento

Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su reglamento.

Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento De Los Establecimientos De Salud Y Servicios Médicos De Apoyo. Decreto
Supremo N°
024-2005-SA
que aprueba
las
Identificacion
es Estándar
de Datos en
Salud - IEDS

Resolución
Ministerial
Nº 5972006/MINSA
que aprueba
NT Nº 022MINSA/DGSP
-V.02, Norma
Técnica de
Salud para la
gestión de la
historia
clínica.

Resolución Ministerial Nº 576-**2011/MINSA** que aprueba Directiva Administrativ a № 183-MINSA/OGEI-V.01, Directiva Administrativ a que establece las especificacio nes para la estandarizaci ón del registro en la historia clínica electrónica"

Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, que aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática

Resolución
Directoral N°
019-2013JUS-DGPD
que aprueba
la Directiva
de Seguridad
de la
Información
de la Ley de
Protección
de Datos
Personales.





¿Qué es la Historia Clínica Electrónica?





DEFINICIÓN DE LA LEY



Según la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

k) Historia clínica electrónica. Historia clínica cuyo registro unificado y personal, multimedia, se encuentra contenido en una base de datos electrónica, registrada mediante programas de computación y refrendada con firma digital del profesional tratante. Su almacenamiento, actualización y uso se efectúa en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normativa aprobada por el Ministerio de Salud, como órgano rector competente.







¿QUÉ ES EL RENHICE?

(LEY 30024 - CREA EL REGISTRO NACIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS)



RENHICE - ¿QUÉ ES? y ¿QUÉ NO ES?



- Infraestructura tecnológica especializada en salud que permite el intercambio de las historias clínicas electrónicas.
- Contiene una Base de Datos de filiación de cada persona con relación de los EE.SS y servicio de apoyo que le han brindado atención

¿QUÉ ES?



- No es una Historia Clínica electrónica
- No es un Repositorio de Historias clínicas electrónicas
- No es una plataforma solo para el Estado.

¿QUÉ NO ES?





HOJA DE RUTA DEL RENHICE

¿Cómo se hizo la hoja de ruta? CSC4-MINSA OGEI-MINSA

- Programa Internacional de Voluntariado Corporativo IBM (Corporate Service Corps 4)
- Plan Estratégico para la Implementación del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas
- 10 de agosto 2015 hasta 4 de setiembre 2015
- Visitas de campo y entrevistas a representantes de 10 instituciones del sector salud
- Reuniones y coordinación constante entre el equipo CSC4-MINSA y su contraparte del Ministerio de Salud

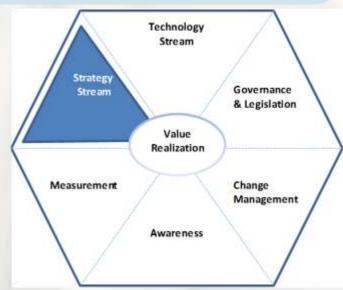
Equipo CSC4- MINSA

Revisar e identificar las mejores prácticas en el mundo

Crear un plan estratégico/hoja de ruta para la realidad peruana

- Leila Langoe (NO), Gerente de Procesos experta en software
- Lenka Spikova (CZ), Gerente de Proyectos
- Simren Gill (MY), Gerente de Finanzas y Planeamiento
- Rahul Jain (IN), Especialista en Tecnologías de Información y analista de sistemas

COMPONENTES

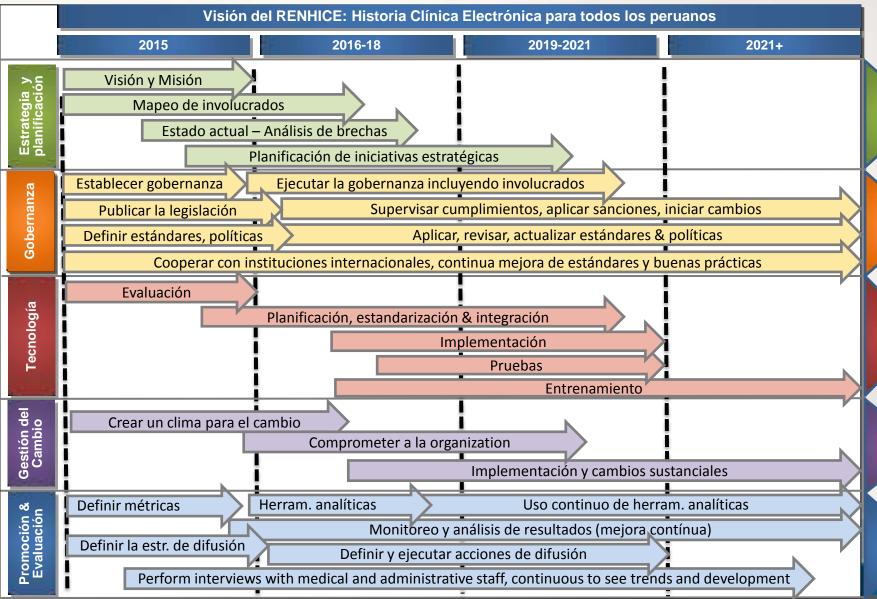








HOJA DE RUTA DEL RENHICE





Componente 1: Estrategia y planificación



Visión del Ministerio de Salud para la Historia Clínica Electrónica



Misión del Proyecto RENHICE



Principios de la creación de la hoja de ruta



Fases para la implementación de la HCE

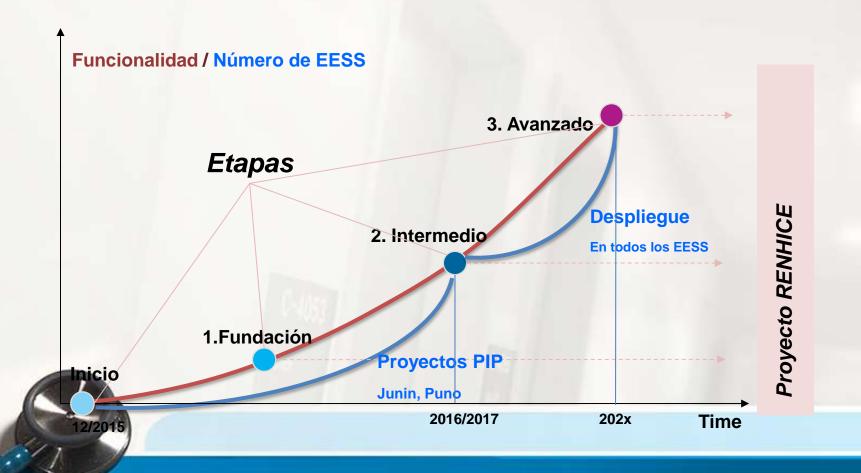
- Fase 1. Fundación
- Fase 2. Intermedia
- Fase 3. Avanzada





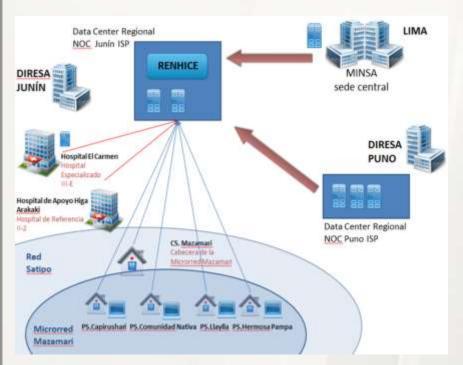


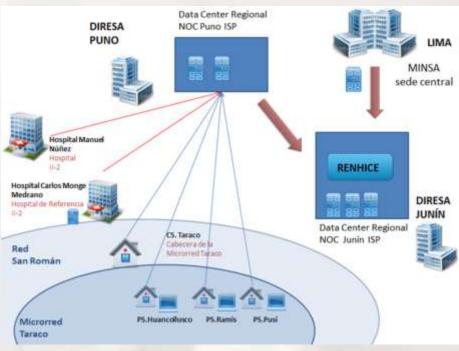
Fases en la hoja de ruta de la implementación del RENHICE





Proyectos de Inversión Pública RENHICE











Componente 2: Tecnología



Identificar las capacidades core de TI

- Arquitectura empresarial
- Gestión de relacionamiento
- Gestión de la información



Establecer principios dentro de la organización

- Privacidad y seguridad.
- Acceso desde cualquier lugar en cualquier momento.
- Compartir servicios de TI.
- Selección y entrega de soluciones de TI.



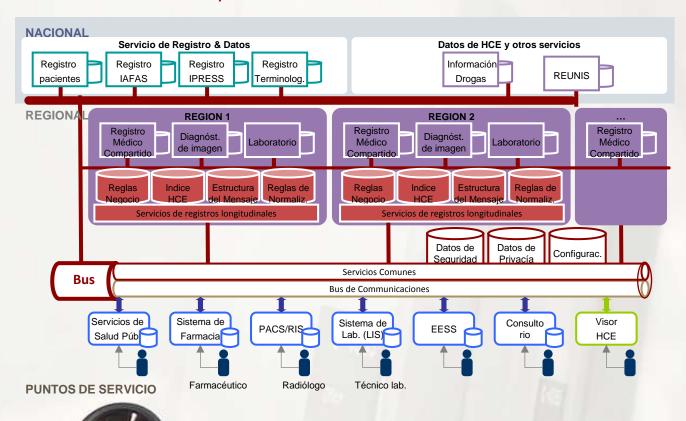
Recomendaciones

- Establecer un modelo de gobernanza de TI.
- Realizar análisis de benchmarking para identificar carencias.
- Establecer un Grupo de Arquitectura Empresarial y una Autoridad de Diseño



Componente 2: Tecnología

Modelo 2: HCE compartida



Beneficios

- La recuperación es directa y el tiempo de respuesta es bueno.
- Se simplifican las regulaciones y reglas del consentimiento.

Problemas

- Obtener la HCE completa puede ser un reto.
- La implementación de informacion resumida es difícil.
- Puede haber data errónea grabada en múltiples repositorios



Componente 3: Gobernanza y legislación





Componente 4: Gestión del cambio

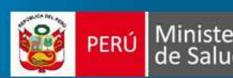
Fase 1.
Crear un clima para
el cambio

Fase 2.
Comprometer y
hacer posible los
cambios en la
organización.

Fase 3.
Implementar y sostener los cambios







Componente 5: Difusión y Promoción





Componente 6: Monitoreo y evaluación



 Productividad y costo efectividad



Mediciones de resultados:

 Resultado final de si los servicios alcanzan objetivos o estándares y demuestran el impacto y los beneficios



 Mejoras en la certeza, calidad de la información, confiabilidad, competencia, capacidad de respuesta, y cumplimiento



 Progreso del plan como porcentaje cumplido

Mediciones de eficiencia:







Mediciones de avance del proyecto

CONCLUSIONES



El MINSA cuenta con una hoja de ruta para el despliegue del RENHICE Se están formulando los proyectos de inevrsión, acotados en ámbito geográfico y en funcionalidades. Con financiamiento del BID para implementar HCE en dos microrredes de Junín y Puno, con sus respectivos hospitales de referencia.



Pendiente la reglamentación de la Ley 30024, y emisión de normas técnicas, que deben estar listos antes de la ejecución de los PIPs. Y este es un trabajo de la comunidad técnica especializada (que se encuentra en gran parte en este auditorio).









